



NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

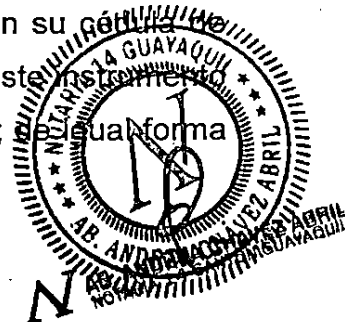
NÚMERO: 2017-09-01-14-P03552

**ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO INTEGRAL DE OBJETO
SOCIAL Y LA REFORMA DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LOS
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA COFUAZARSA
(COMPAÑÍA DE FUEGOS ARTIFICIALES AZAR S.A.)**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy **quince de Agosto del año dos mil diecisiete**, ante mí Abogada **ANDREA STEPHANY CHÁVEZ ABRIL**, Notaria Décima Cuarta del Cantón Guayaquil, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: por una parte, la compañía **COFUAZARSA (COMPAÑÍA DE FUEGOS ARTIFICIALES AZAR S.A.)** el señor **EDUARDO GERALA AZAR AZAR**, en calidad de **GERENTE GENERAL** de la misma, el mismo que legitima su comparecencia con el nombramiento que debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil se agrega como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, importador, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer personalmente doy fe, en razón de haberme exhibido sus respectivos documentos de identificación personal.- EL otorgante comprueba su identidad con su cédula de ciudadanía, y solicita expresamente se incorpore a este instrumento una copia debidamente certificada de los mismos;





NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

autoriza de conformidad a lo prescrito en el artículo SETENTA Y CINCO de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles el Acceso al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana para consultar sus datos de identificación personal y generar el documento que se deberá incorporar a este instrumento.- Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA**

NOTARIA: Sírvase autorizar en el Registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste el **CAMBIO INTEGRAL DE OBJETO SOCIAL Y LA REFORMA DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES** de la Compañía **COFUAZARSA (COMPAÑÍA DE FUEGOS ARTIFICIALES AZAR S.A.)** y demás declaraciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- INTERVINIENTE.- Interviene en el otorgamiento de la presente escritura pública el señor **EDUARDO GERALA AZAR AZAR**, a nombre y en representación de la compañía **COFUAZARSA (COMPAÑÍA DE FUEGOS ARTIFICIALES AZAR S.A.)**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, y, como tal, representante legal de la misma, conforme consta del nombramiento inscrito en el Registro Mercantil que se acompaña, para que Usted, Señora Notaria, se sirva agregarlo a la presente escritura pública. Dicho funcionario está debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, en su sesión celebrada el cuatro de agosto de dos mil diecisiete. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- ii. UNO** Por escritura pública que autorizó la



N

NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

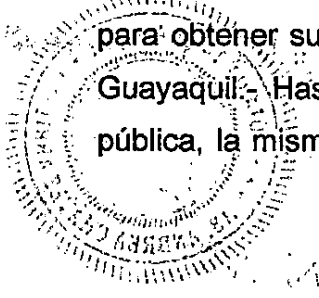
Notaria Pública Vigésima Octava del cantón de Guayaquil, se constituyó la Compañía **COFUAZARSA (COMPAÑÍA DE FUEGOS ARTIFICIALES AZAR S.A.)**, el primero de septiembre de dos mil ocho e inscrita en el Registro Mercantil de ese mismo Cantón, el treinta de septiembre de ese mismo año; y, ii. **DOS** Por escritura pública que autorizó la Notaria Pública Trigésima Novena del cantón de Guayaquil, se efectuó una reforma parcial a los estatutos sociales de la Compañía **COFUAZARSA (COMPAÑÍA DE FUEGOS ARTIFICIALES AZAR S.A.)**, el trece de marzo de dos mil diecisiete e inscrita en el Registro Mercantil de ese mismo Cantón, el veintidós de marzo de dos mil diecisiete. **TERCERA.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **COFUAZARSA (COMPAÑÍA DE FUEGOS ARTIFICIALES AZAR S.A.)**, en su sesión celebrada el cuatro de agosto de dos mil diecisiete, acordó cambiar integralmente su objeto social y reformar el artículo Segundo de los Estatutos Sociales; y, autorizar al **GERENTE GENERAL** de la misma para que otorgue la escritura pública correspondiente. **CUARTA.-** Con tales antecedentes, el señor **EDUARDO GERALA AZAR AZAR**, a nombre y en representación de la compañía **COFUAZARSA (COMPAÑÍA DE FUEGOS ARTIFICIALES AZAR S.A.)**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, y, como tal, representante legal de la misma, conforme consta del nombramiento inscrito en el Registro Mercantil que se acompaña y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, en su sesión celebrada el cuatro de agosto de dos mil diecisiete, declara cambiado integralmente el objeto social de la Compañía y por tanto, eleva a escritura pública, tal cambio integral de objeto social y la



N

NOTARÍA 14
AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

reforma del artículo Segundo de los Estatutos Sociales de la Compañía, en los términos del Acta de Junta General antedicha, cuyo ejemplar autógrafo se acompaña para que se incorpore a la presente escritura pública como documento habilitante. **QUINTA:-** Para los efectos del caso, y conforme a lo establecido en el Artículo ochenta y siete de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial del treinta de noviembre de dos mil uno, yo, **EDUARDO GERALA AZAR AZAR**, a nombre y en representación de la compañía **COFUAZARSA (COMPAÑÍA DE FUEGOS ARTIFICIALES AZAR S.A.)**, en mi calidad de **GERENTE GENERAL** y como tal, representante legal de la Compañía, declaro y acredito, bajo juramento, que la Sociedad no tiene contratos con el Estado, ni con alguna de sus instituciones u organismos. **SEXTA:- CLAUSULA ESPECIAL:** Conforme lo determinado la Disposición General Segunda de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial publicada en el Sexto Suplemento del Registro Oficial Novecientos Trece (913) del treinta de diciembre de dos mil dieciséis, se declara que la dirección domiciliaria de la empresa **COFUAZARSA (COMPAÑÍA DE FUEGOS ARTIFICIALES AZAR S.A.)**, su dirección es en la calle Huancavilca número setecientos cinco (705) y Noguchi parroquia Olmedo del cantón Guayaquil, y su número telefónico es cero cuatro dos cuatro uno seis nueve tres cuatro, declarando además que su correo electrónico es corp.azar@yahoo.es.- Agregue Usted, Señora Notaria, las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez y eficacia jurídicas de este instrumento, dejando constancia el otorgante que el abogado Juan José Zevallos Franco queda autorizado para obtener su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil.- Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por Juan José Zevallos



ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE COFUAZARSA (COMPAÑÍA DE FUEGOS ARTIFICIALES AZAR S.A.), CELEBRADA EL CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

En Guayaquil, República del Ecuador, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, a las nueve horas treinta minutos, en el primer piso de las oficinas situadas en la calle Huancavilca número 705 y Noguchi, se reúnen los siguientes accionistas de la Compañía COFUAZARSA (COMPAÑÍA DE FUEGOS ARTIFICIALES AZAR S.A.): (a) El señor don Eduardo Gerala Azar Azar, propietario de cuatrocientas acciones, ordinarias, nominativas y pagadas de Un dólar de los Estados Unidos de America cada una de ellas; y, (b) La señora doña Maria Elena Azar Azar, cuatrocientas acciones, ordinarias, nominativas y pagadas de Un dólar de los Estados Unidos de America cada una de ellas.

Todas las acciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y son ordinaria y nominativas, las mismas que se hallan pagadas en su totalidad.

En consecuencia, por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los nombrados accionistas resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de conformidad con lo indicado en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día, sobre los cuales también están de acuerdo en tratar por unanimidad:

- a) Conocer y resolver respecto del cambio integral del objeto social de la Compañía;
- b) Conocer y resolver acerca de la consecuente reforma del artículo Segundo del Estatuto Social de la Compañía; y,
- c) Conocer y resolver sobre cualquier otro punto relacionado con los asuntos anteriores.



Preside esta sesión, la señora María Elena Azar Azar, Presidente de la Compañía, y, actúa como Secretario, el Gerente de la Compañía, el señor Eduardo Geraza Azar Azar.

La Presidenta, considerando que en la presente reunión se encuentran presentes todos los accionistas de la Compañía y que, por consiguiente, que se halla representada la totalidad del capital social, declara instalada y abierta esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y manifiesta que se debe proceder a resolver los anotados puntos del orden del día.

A continuación, la Junta General, pasa a conocer acerca del cambio integral de objeto social y luego de deliberar al respecto, considerando las actividades que la Sociedad pretende emprender, resuelve por unanimidad cambiar el actual objeto social de la Compañía, por el siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía podrá dedicarse a las siguientes actividades:

a) La compraventa, importación, exportación, producción, fabricación, distribución, comercialización, almacenamiento, investigación y desarrollo, promoción, capacitación y asesoramiento de fuegos artificiales y juegos pirotécnicos, así como sus equipos, productos, accesorios, materiales y cualquier tipo de bienes necesarios y relacionados para su implementación y desarrollo;

b) Al manejo, planificación, organización, montaje y desarrollo en todas sus fases de ferias, exposiciones, comercios, comerciales, programas, eventos, fiestas y demás actividades, por sí mismo o a través de terceros o en asociación con otras personas, donde se implementen y activen fuegos artificiales y juegos pirotécnicos así como todos sus accesorios y equipos relacionados con estos productos;

c) A actuar como comisionista, mandatario, consignatario y adquirir acciones o participaciones de otras sociedades relacionadas con su objeto social, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades relacionadas con su objeto social.

Para cumplir con su objeto social puede ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar cualquier clase de contrato permitido por la ley relacionado con su fin principal, podrá aceptar y ejercer mandatos ya sean civiles o mercantiles, pudiendo actuar como agente,

representante, consignatario, y distribuidor de firmas comerciales e industriales y productos del país y del exterior. Podrá realizar todo acto o contrato jurídico permitido por las leyes y estos estatutos y relacionado con su giro."

La Junta, luego de las consideraciones del caso, y como consecuencia del cambio integral de objeto social, resuelve por unanimidad aprobar la reforma del artículo segundo de los estatutos sociales, resolviendo que el nuevo texto de tal clausulado en adelante sea el siguiente:

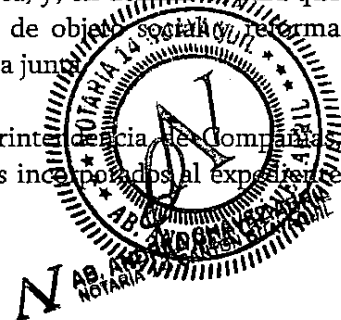
"ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía podrá dedicarse a las siguientes actividades:

- a) La compraventa, importación, exportación, producción, fabricación, distribución, comercialización, almacenamiento, investigación y desarrollo, promoción, capacitación y asesoramiento de fuegos artificiales y juegos pirotécnicos, así como sus equipos, productos, accesorios, materiales y cualquier tipo de bienes necesarios y relacionados para su implementación y desarrollo;
- b) Al manejo, planificación, organización, montaje y desarrollo en todas sus fases de ferias, exposiciones, comercios, comerciales, programas, eventos, fiestas y demás actividades, por sí mismo o a través de terceros o en asociación con otras personas, donde se implementen y activen fuegos artificiales y juegos pirotécnicos así como todos sus accesorios y equipos relacionados con estos productos;
- c) A actuar como comisionista, mandatario, consignatario y adquirir acciones o participaciones de otras sociedades relacionadas con su objeto social, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades relacionadas con su objeto social.

Para cumplir con su objeto social puede ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar cualquier clase de contrato permitido por la ley relacionado con su fin principal, podrá aceptar y ejercer mandatos ya sean civiles o mercantiles, pudiendo actuar como agente, representante, consignatario, y distribuidor de firmas comerciales e industriales y productos del país y del exterior. Podrá realizar todo acto o contrato jurídico permitido por las leyes y estos estatutos y relacionado con su giro."

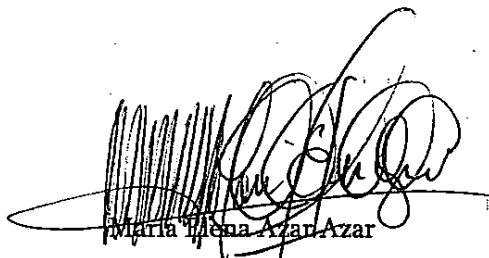
Aprobados como han sido el cambio integral de objeto social y la reforma parcial de los estatutos sociales de la Compañía, la Junta General resuelve finalmente, autorizar al Gerente General, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr los demás trámites legales para obtener su plena eficacia jurídica; y, en definitiva, para que surtan plenos efectos legales los antedichos cambio integral de objeto social y reforma parcial de los estatutos sociales, en la forma determinada en esta junta.

En cumplimiento con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros debe dejarse constancia de los documentos incorporados al expediente.

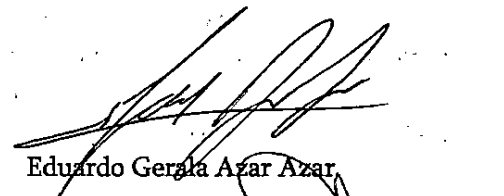


de esta sesión para lo cual se incorporan los siguientes documentos: 1.- Copia de Lista de asistentes; 2.- Copia de la presente Acta certificada por el Secretario de esta Junta; y, 3.- Archivo digital de esta sesión de junta.-

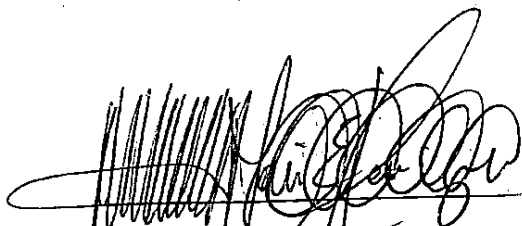
No habiendo otro asunto qué tratar, la Presidente concede un receso para la redacción de esta acta, luego del cual se reinstala la Junta con las mismas personas que la constituyeron, se le da lectura por Secretaría y se la aprueba por unanimidad y sin ninguna modificación, con lo cual se levanta la sesión a las once horas veinte minutos.



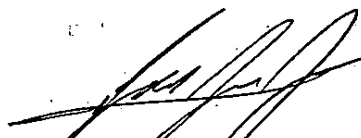
Maria Elena Azar Azar
Presidenta de la Junta



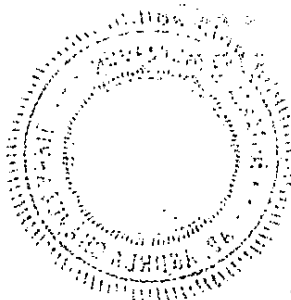
Eduardo Gerala Azar Azar
Gerente General - Secretario



Maria Elena Azar Azar
Accionista



Eduardo Gerala Azar Azar
Accionista





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992594462001
RAZON SOCIAL: COFUAZAR SA COMPAÑIA DE FUEGOS ARTIFICIALES AZAR S.A.
NOMBRE COMERCIAL: COFUAZARSA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: AZAR AZAR EDUARDO GERALA
CONTADOR: MOREIRA LIMONES EDUARDO ANTONIO
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 30/09/2008 **FEC. CONSTITUCION:** 30/09/2008
FEC. INSCRIPCION: 12/12/2008 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 18/04/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACION Y MONTAJE DE EVENTOS DE TODO TIPO

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: OLMEDO (SAN ALEJO) Calle: HUANCAYILCA Número: 705
Intersección: NOGUCHI Referencia ubicación: DIAGONAL AL RESTAURANTE CUCHIFRITO Email: corp.azar@yahoo.es
Telefono Trabajo: 042416932 Telefono Trabajo: 042416933 Fax: 042416934 Telefono De Referencia: 042416934

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

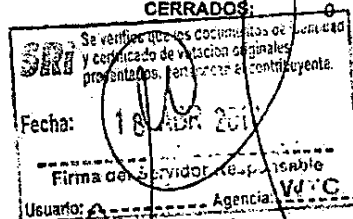
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002

JURISDICCION: ZONA B GUAYAS

ABIERTOS: 2

CERRADOS: 0

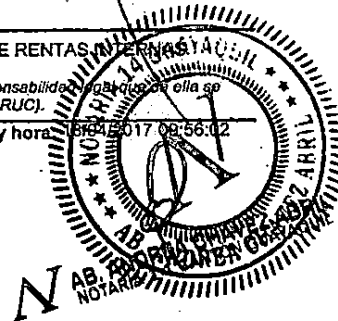


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RLCM010915 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 18/04/2017 09:56:02





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992594462001
RAZON SOCIAL: COFUAZAR SA COMPAÑIA DE FUEGOS ARTIFICIALES AZAR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 30/09/2008
NOMBRE COMERCIAL: COFUAZARSA **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA DE FUEGOS ARTIFICIALES Y PIROTECNICOS
VENTA DE TODO TIPO DE PRODUCTOS PARA FIESTAS Y EVENTOS
ALQUILER DE TODO TIPO DE PRODUCTOS PARA FIESTAS Y EVENTOS
PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACION Y MONTAJE DE EVENTOS DE TODO TIPO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: OLMEDO (SAN ALEJO) Calle: HUANCABILCA Número: 705 Intersección:
NOGUCHI Referencia: DIAGONAL AL RESTAURANTE CUCHIFRITO Email: corp.azar@yahoo.es Teléfono Trabajo: 0424168932
Teléfono Trabajo: 0424168933 Fax: 0424168934 Teléfono De Referencia: 0424168934

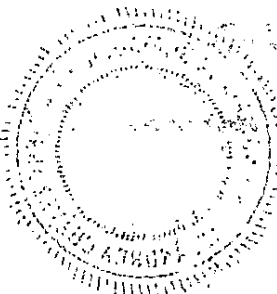
No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **BODEGA:** **FEC. INICIO ACT.:** 17/02/2009
NOMBRE COMERCIAL: COFUARZASA **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO DE MERCANCIAS VARIAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Ciudadela: LOT. FINCAS DELIA Número: SOLAR 3
Referencia: A MEDIA CUADRA DE CENTRO DE REHABILITACION Manzana: O



15

COFUAZARSA (COMPAÑÍA DE FUEGOS ARTIFICIALES AZAR S.A.)

Guayaquil, Octubre 06 del 2013.

Señor

EDUARDO GERALA AZAR AZAR

Ciudad:

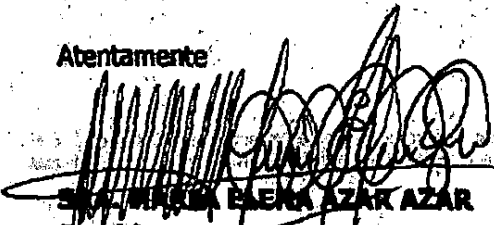
De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta Universal de Accionistas de **COFUAZARSA (COMPAÑÍA DE FUEGOS ARTIFICIALES AZAR S.A.)** reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

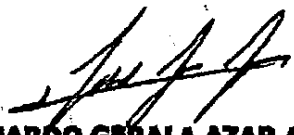
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la Representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía.

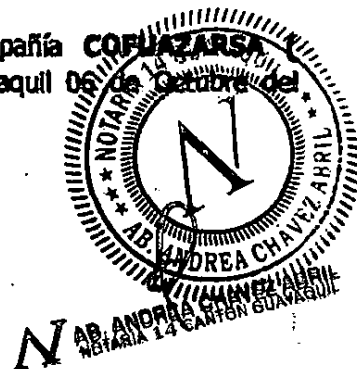
Las facultades de representación legal y administración constan en la escritura de constitución de la Compañía autorizada por el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil **Dra. Norma C. Thompson B.** el 01 de Septiembre de 2008, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 30 de Septiembre de 2008 de fojas 119.748 a 119767, Registro Mercantil numero 21.069

Atentamente


SARA ELENA AZAR AZAR
Presidenta
C.C. 090897949-5

Acepto: La designación de Gerente General de la compañía **COFUAZARSA (COMPAÑÍA DE FUEGOS ARTIFICIALES AZAR S.A.)** Guayaquil 06 de Octubre del 2013


EDUARDO GERALA AZAR AZAR
Gerente General
C.C. 090897969-3
Nacionalidad Ecuatoriana



LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCION CONSTAN
EN HOJA DE SEGURIDAD
REGISTRO MERCANTIL
ADJUNTA

Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPERTORIO: 4274
FECHA DE REPERTORIO: 12/03/2014
HORA DE REPERTORIO: 11:17

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Marzo del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General de la Compañía **CORUAZARSA (COMPANIA DE FUEGOS ARTIFICIALES AZAR S.A.)**, a favor de **EDUARDO GERALD AZAR AZAR**, de fojas 10.462 a 10.464, Registro de Nombramientos número 3.343.

DATA: 07/

INSTRUMENTO N° 11

ACTA DE NOMBRAMIENTO

DE GERENTE GENERAL

DE LA COMPAÑÍA

Guayaquil, 17 de marzo de 2014.

SEYRADO POR:

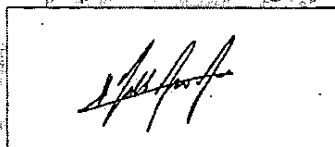
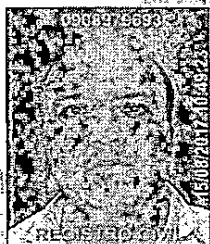
La responsabilidad sobre el contenido de este instrumento es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando este o ella aparece con la inscripción en favor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Al. María Buitrago M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 742468



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908979693

Nombres del ciudadano: AZAR AZAR EDUARDO GERALA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 2 DE ABRIL DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: IMPORTADOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VITERI THOMPSON MARTHA SUSANA

Fecha de Matrimonio: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2001

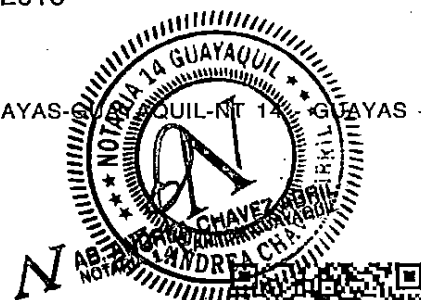
Nombres del padre: AZAR EDUARDO

Nombres de la madre: AZAR MARIA

Fecha de expedición: 6 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 15 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: LUIS GUSTAVO PILOZO VELASQUEZ - GUAYAS -
GUAYAQUIL



N° de certificado: 172-045-49589



172-045-49589

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0908979693

Nombre: AZAR-AZAR EDUARDO GERALA

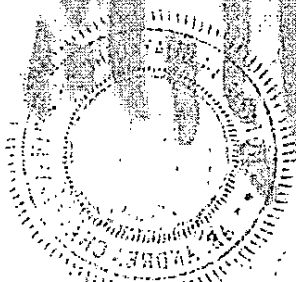
1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 15 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: LUIS GUSTAVO PILOZO VELASQUEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT.14 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 174-045-49606



174-045-49606



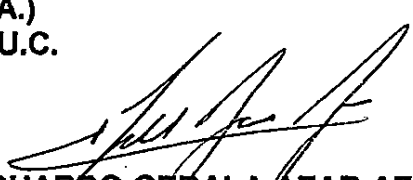
N

NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

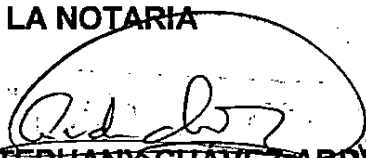
Franco.-Abogada/o profesional con matrícula número once mil trescientos ochenta y nueve del Colegio de Abogados del Guayas.-Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí, la Notaria al compareciente, aquello se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

p. COFUAZARSA (COMPAÑÍA DE FUEGOS ARTIFICIALES AZAR S.A.)
R.U.C.

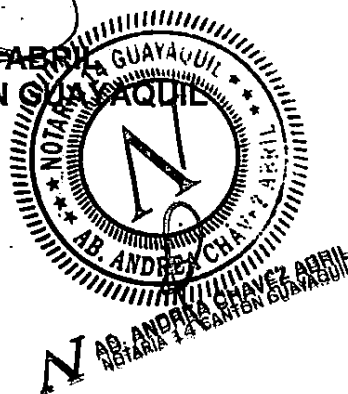


EDUARDO GERALA AZAR AZAR
GERENTE GENERAL
C.C. 0908979693
C.V. 005 - 0042

LA NOTARIA



AB. ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARIA DÉCIMO CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-101-000034352



20170901014001000

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901014001000

NOTARIO OTORGANTE:	ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	29 DE AGOSTO DEL 2017, (11:24)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA COPIA
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COFUAZARSA (COMPANIA DE FUEGOS ARTIFICIALES AZAR S.A.)	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992594462001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-08-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	COFUAZARSA (COMPANIA DE FUEGOS ARTIFICIALES AZAR S.A.)
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0992594462001

OBSERVACIONES:



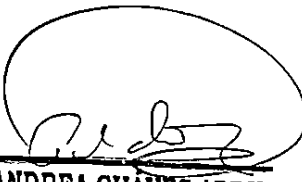


NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

RAZÓN: ABOGADA ANDREA STEPHANY CHÁVEZ ABRIL, NOTARIA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL. DOY FE: Que Está conforme con su original que reposa en el Libro de Escrituras Públicas del año dos mil diecisiete, de la Notaría Décima Cuarta del Cantón Guayaquil, celebrado ante la suscrita, el quince de agosto del año dos mil diecisiete; el mismo que se encuentra a mi cargo en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO** de la escritura pública de **CAMBIO INTEGRAL DE OBJETO SOCIAL Y LA REFORMA DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LOS ESTATOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA COFUAZARSA (COMPAÑÍA DE FUEGOS ARTIFICIALES AZAR S.A.)**; la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el veintinueve de agosto del año dos mil diecisiete.- La Notaria.-




AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL
NOTARIA 14 DEL CANTON GUAYAQUIL





Factura: 001-101-000033612



20170901014P03552

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901014P03552						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE AGOSTO DEL 2017, (11:08)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
	AZAR AZAR EDUARDO GERALA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0908979693	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	COFUAZARSA (COMPANIA DE FUEGOS ARTIFICIALES AZAR S.A.)
A FAVOR DE							
a	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
LUGAR DE OTORGAMIENTO							
Provincia		Cantón			Parroquia		
S		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
TIPO DE DOCUMENTO:							
OBSERVACIONES:							
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 58572-0041-17
DOCUMENTO: Escritura

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:36.277

FECHA DE REPERTORIO:18/ago/2017

HORA DE REPERTORIO:09:10

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

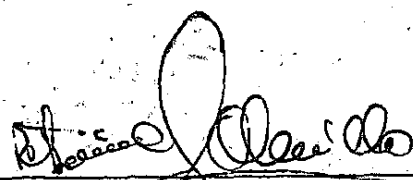
1.- Con fecha dieciocho de Agosto del dos mil diecisiete queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **COFUZARSA (COMPAÑIA DE FUEGOS ARTIFICIALES AZAR S.A)**, de fojas 33.990 a 34.000, Registro Mercantil número **2.943**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

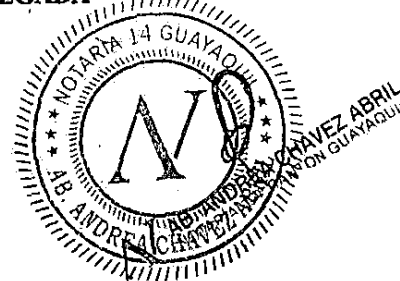
ORDEN: 36277



Guayaquil, 22 de agosto de 2017

REVISADO POR: 


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



110 0460200



Factura: 001-101-000034394



20170901014C04037

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901014C04037

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 29 DE AGOSTO DEL 2017, (16:39).

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

